

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2006-04**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo, y aliviar el desempleo en los sectores público y privado.

**POR CUANTO:** En virtud de la referida Ley, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, emitió la Orden Administrativa Núm. 2005-12 el 17 de agosto de 2005, enmendada el 23 de agosto de 2005, mediante la cual se estableció una partida de dos millones de dólares (\$2,000,000.00) provenientes del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, para ser asignada a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, para atender las necesidades salariales en agencias de servicios básicos a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Tomando en cuenta la necesidad apremiante de mantener y de crear nuevos empleos en todos los sectores laborales del país, incluyendo el sector privado, público y de arte y cultura, nuestra Agencia ha reevaluado la referida asignación de fondos.

**POR TANTO:** Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, conforme a las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, he determinado que se deje sin efecto la Orden Administrativa Núm. 2005-12, y que se revierta al fondo correspondiente la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000.00) para que éstos sean distribuidos entre aquellos sectores que demuestren, mediante propuesta sometida al Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, la necesidad urgente de la delegación de fondos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en San Juan, Puerto Rico, hoy, \_\_\_\_ de marzo de 2006.

Román M. Velasco González  
Secretario del Trabajo y  
Recursos Humanos